

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2012-436

Salta, 5 de octubre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.678/12

VISTO:

La incorporación en el Calendario de Feriados Nacionales de la República Argentina del Día del Respeto a la Diversidad Cultural, que se celebra el 12 de octubre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que anteriormente conocido como "Día de la Raza", el 12 de octubre, es una fecha utilizada en la Argentina para promover la reflexión histórica y el diálogo intercultural acerca de los derechos de los pueblos originarios. En este sentido, en el año 2010 el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso de la Nación un proyecto de ley para modificar el nombre de "Día de la Raza" por "Día de la Diversidad Cultural Americana";

Que se hace necesario recordar que el 12 de octubre, conmemoraba la fecha en que la expedición del genovés Cristóbal Colón llegó a las costas de una isla americana. De allí comienza el contacto entre Europa y América, y culmina con el Encuentro de los Dos Mundos, llegándose a la transformación de todas las vidas humanas, europeas y americanas.

Que de esta manera, aquel 12 de octubre de 1492 provocó un encuentro de culturas completamente diferentes, modificó la economía mundial y desató cambios demográficos en toda América.

Que actualmente con el nombre de Día de la Diversidad Cultural Americana, se busca promover - desde distintos organismos - una reflexión permanente acerca de la historia y encaminar hacia el diálogo para una diversidad cultural, como también allí están en pie la promoción de los Derechos Humanos de nuestros pueblos originarios, como lo marca la Constitución Nacional en su articulado sobre la igualdad de las personas, dándole la garantía del respeto a la identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

Que el propósito es que el 12 de octubre sea una verdadera fecha para recordar, celebrar y trabajar para el bienestar de todas las culturas. Se trata de una fecha que habilita actualmente profundas reflexiones y debates, como también expresa las reivindicaciones de los pueblos originarios del continente americano.

Que el cambio en el significado del feriado *"implica armonizar la legislación nacional con el derecho de los pueblos indígenas, consagrando y reconociendo que los derechos humanos tienen los caracteres de universalidad, indivisibilidad e interdependencia"*, informaron desde el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Que vale destacar que la Constitución Nacional consagra el derecho a la igualdad en sus artículos 16 y 75, inciso 23; mientras que el artículo 75, inciso 17 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, garantizando el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural y el artículo 75, inciso 22 otorga jerarquía constitucional a los instrumentos internacionales de derechos humanos allí enumerados, los cuales a su vez consagran en más de una oportunidad el mencionado principio de igualdad y no discriminación.

Wiphala 2012

EXPEDIENTE N° 10.678/12

Que los pueblos originarios enarbolan con orgullo un símbolo llamado wiphala, cuyo origen, despierta fuertes polémicas, hay quienes lo atribuyen como símbolo de los pueblos más antiguos como la cultura Tiwanaku, otros indican un origen cercano. Los primeros sostienen como argumentos hallazgos arqueológicos de tejidos, petroglifos, cerámicas, con motivos ajedrezados. También dibujos y relatos de antiguos cronistas.

Que las ideas sobre el origen moderno de la wiphala se acrecientan sobre todo porque se busca un parangón con la tradición del viejo mundo de ondear banderas a modo de emblema. Por otro lado, la gran explosión de la wiphala en la iconografía aymara acontece con las movilizaciones del sindicalismo campesino en la década de 1970 en Bolivia.

Que fue en 1987 que gracias a la iniciativa de un grupo de entusiastas investigadores y colaboradores adscritos del Instituto Nacional de Arqueología Boliviana (INAR), rescatando información existente sobre símbolos tradicionales en la cultura andina, diseñaron un símbolo con 7 columnas y 7 filas (49 cuadros), conformando un emblema cuadrado, donde el color blanco ocupa la diagonal y los demás cuadros constituyeran una combinación de verde, azul, violeta, rojo, naranja y amarillo.

Que la wiphala es bastante más que la bandera y el emblema de la nación Andina y de los Aymara, es la representación de la filosofía andina, simboliza la doctrina del *Pachakama* (principio, orden Universal), y la *Pachamama* (madre, cosmos) que constituye el espacio, el tiempo, la energía y nuestro planeta, por eso el significado de la Wiphala es un todo. Actualmente, es símbolo de la resurrección de la cultura que fluyó de los primordiales Cuatro Estados del Tawantinsuyo.

Que en el centro está atravesada por una franja de siete cuadrados blancos que simbolizan las *Markas* (comarcas) y *Suyus* (regiones), es decir la colectividad y la unidad en la diversidad geográfica y étnica de los Andes. También representa el principio de la dualidad, así como la complementariedad de los opuestos, por lo tanto unión de los espacios; y así la oposición complementaria o fuerza de la dualidad, es decir: fertilidad, unión de los seres y, por consiguiente, la transformación de la naturaleza y los humanos que implica el camino vital, y la búsqueda a la que éste nos impulsa.

Que los cuatro lados de la wiphala conmemoran tanto a los cuatro míticos hermanos Ayar precursores de los cuatro estados del Tawantinsuyo; como a las cuatro festividades que representan las cuatro estaciones del calendario aymara.

Que la parte superior de la wiphala se identifica con el sol, el día; la parte inferior con la luna, la noche.

Que sus colores tienen los siguientes significados:

1. **Rojo:** El planeta tierra (*aka pacha*), es la expresión del hombre andino, en el desarrollo intelectual, es la filosofía cósmica.

EXPEDIENTE N° 10.678/12

2. *Naranja*: Representa la sociedad y la cultura, es la expresión de la cultura, la preservación y procreación de la especie humana; es la salud y la medicina, la formación y la educación, la práctica cultural de la juventud dinámica.
3. *Amarillo*: Es la energía y fuerza (*cha'ama pacha*), expresión de los principios morales, es la doctrina del *Pachakama* y *Pachamama*: la dualidad (*chacha wami*), las leyes y normas, la práctica colectivista de hermandad y solidaridad humana.
4. *Blanco*: El tiempo y la dialéctica (*jaya pacha*), es la expresión del desarrollo y la transformación permanente del *Qullana Marka* sobre los Andes, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, el arte, el trabajo intelectual y manual que genera la reciprocidad y armonía dentro de la estructura comunitaria.
5. *Verde*: Representa la economía y la producción andina, riquezas naturales de la superficie y el subsuelo, la flora y fauna que son un don.
6. *Azul*: Espacio cósmico, el infinito (*araxa pacha*), es la expresión de los sistemas estelares y los fenómenos naturales.
7. *Violeta*: La política y la ideología andina, es la expresión del poder comunitario y armónico de los Andes; el instrumento del estado como una instancia superior, las organizaciones sociales, económicas y culturales, la administración del pueblo y el país.

Que la encontramos izada en los acontecimientos sociales y culturales del hombre andino; en los encuentros de comunitarios del *Ayllu*, en los matrimonios de la comunidad, cuando nace un niño, cuando se realiza el corte de cabello de un niño (bautismo andino), en los entierros, etc.

Que la *wiphala* también flamea en las fiestas solemnes, en los actos ceremoniales de la comunidad, en los actos cívicos; en las danzas y bailes. Al concluir una obra, una construcción de una vivienda y en todo trabajo comunitario del *Ayllu* y *Marka*.

Que la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Ing. Agr. Nélide Bayón de Torena, solicita que la *wiphala* como símbolo de lo antes expresado, se exhiba - conjuntamente con la Bandera Nacional y la Bandera de la Provincia de Salta - en todo acto que se realice en el ámbito de esta Facultad pasando a formar parte del protocolo del mismo.

Que - asimismo - solicita se autorice la colocación de una placa donde en distintos idiomas originarios, guaraní, quechua y wichi se exprese el lema que adoptó e identifica a nuestra Universidad: **"Mi sabiduría viene de esta tierra"**;

Que - por otra parte - en su presentación la Ing. Agr. Nélide Bayón de Torena da cuenta que existe en resguardo - en el despacho de la Secretaría Académica - una *wiphala* donada por el Ing. Agr. Daniel Pineda, graduado de esta Facultad;

Que el Prof. Osvaldo R. Maidana en su nota de adhesión expresa **"in fine"**: **"En mi condición de ex-docente de la Universidad Nacional de Salta, habiendo optado por mi identidad cultural de raíces nativas e invocando la**

Wiphala 2012

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2012-436

Salta, 5 de octubre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.678/12

designación de profesor honorario, expreso mi adhesión a la loable iniciativa de la docente de la Facultad de Ciencias Naturales, Ing. Agr. Nélide Bayón de Torena, en su solicitud afín a la reivindicación de los valores culturales vigentes en los pueblos, que en la resistencia, mantienen viva la incondicional actitud anticolonialista, en busca de la verdadera liberación e independencia de los pueblos de esta tierra, la Abyayala profunda y milenaria";

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2012 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer que la wiphala - símbolo de los pueblos originarios de América - se exhiba, conjuntamente, con las Banderas Nacional y de la Provincia de Salta, en oportunidad de la realización de cada acto que se celebre en el ámbito de esta Facultad de Ciencias Naturales. La presente disposición se enmarca en los festejos del 40° aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Autorizar la colocación de una placa en esta Facultad, donde en los idiomas castellano, guaraní, quechua y wichi se exprese el lema que identifica a la Universidad Nacional de Salta y que fuera redactado por el escritor, Sr. Manuel J. Castilla: "Mi sabiduría viene de esta tierra". En idiomas originarios dicha expresión se escribe de la siguiente manera:

Quechua: KAY PACHAPI YACHAYNIYQA PAQARIRQA

Guaraní: CHE ARAKUA A OU KUAE +V+ VI

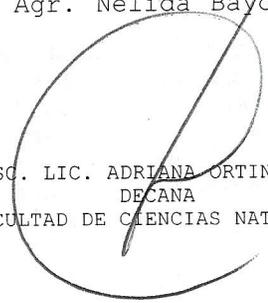
Wichi: OHANYAJ TALHO HONHATNA

ARTICULO 3°.- Atender los gastos emergentes de lo dispuesto en la presente, con la partida presupuestaria correspondiente a Decanato.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a Secretaría Académica de la Universidad, a Rectorado, a las Direcciones de Escuelas, al CUECNa, a los diferentes Ministerios de la Provincia de Salta, a la Dirección de Pueblos Originarios de la Provincia de Salta, Dirección G. A. Académica para conocimiento y difúndase por carteleras y por todos los medios de comunicación de la Universidad Nacional de Salta, por Internet y siga a la Ing. Agr. Nélide Bayón de Torena para su toma de razón y demás efectos.



LIC. NELIDA MARCELA ROMERO
SECRETARIA TECNICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES